



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Cháparra-Chincha

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 516-2015 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 20 JUL. 2015

VISTO

El Expediente Administrativo con CUT N° 65998-2015 sobre Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial, solicitado por la Municipalidad Distrital de Arma; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 38° numeral d) del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; señala entre otros que, es función de la Dirección de la Autoridad Administrativa del Agua, autorizar y aprobar la elaboración de estudios de aprovechamiento hídrico y la ejecución de obras correspondiente en las fuentes naturales de agua y bienes naturales asociados a esta, destinadas a la obtención de derechos de uso de agua;

Que, art. 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, señala que, la ALA instruye los procedimientos y emite el informe técnico sin solicitar opinión de la Sub Dirección, en los siguientes casos: e) Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI señala que, el procedimiento para obtener una autorización para ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforación, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo de dos (02) años, prorrogables;

Que, mediante escrito de fecha 25.05.2015, don Romer Saúl Astorayme Abregu, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Arma, solicita autorización para la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial con fines agrario, para la obtención de licencia de uso de agua superficial del proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Accomachay, Distrito de Arma, Distrito de Castrovirreyna - Huancavelica";

Que, el expediente fue evaluado por personal técnico de la Administración Local de Agua San Juan, habiéndose emitido el Informe Técnico N° 018-2015-ANA-AAA-CH.CH-ALA.S.J./DACR, el cual concluye que es procedente se otorgue la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios a la Municipalidad Distrital de Arma;

Que, del análisis realizado de todo lo actuado, se colige que el estudio se realizará en el distrito de Arma, de la provincia de Castrovirreyna, del departamento de Huancavelica; en su ámbito

abarca los sectores de: Cascancha, Tinco, Condoray, Arma, Huancacancha, Yargahuasi, Buenos Aires, Escalera, Mirasol y Accomachay; teniendo como punto de captación en las coordenadas UTM (Datum WGS 84, zona 18 sur) 444,624.43 Este – 8'559,649 Norte; y, deberá ejecutarse en un plazo de doce (12) meses; asimismo, es de verse que la documentación técnica es concordante con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que deviene en procedente atender la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Arma;



Que, la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, **NO ACREDITA LA DISPONIBILIDAD DE RECURSO HÍDRICO**, debiendo para ello la recurrente presentar la información técnica contemplada en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;



Que, mediante Informe Legal N° 080-2015-ANA-AAA-CH.CH-SDUJ/MMLZ la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de ésta dependencia concluye, por la procedencia de la petición presentada por la Municipalidad recurrente, señalando entre otros, que la solicitud cumple con los dispositivos indicados precedentemente;

Que, estando a lo expuesto y con la opinión de Unidad de Asesoría Jurídica y a las facultades conferidas por el literal c) del Art. 36° y literal d) del artículo 38° del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de Arma, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial con fines agrario, para el proyecto denominado "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO ACCOMACHAY – DISTRITO DE ARMA – PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA – HUANCAVELICA", cuyo probable punto de captación se ubica en las coordenadas UTM (WGS 84) 444,624.43 Este, 8'559,649 Norte, ubicado en el distrito de Arma, de la provincia de Castrovirreyna, del departamento de Huancavelica, el mismo que debe ser ejecutado en un plazo máximo de doce (12) meses.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la presente resolución no acredita la disponibilidad de recurso hídrico, así como no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que para la acreditación de la disponibilidad hídrica y/o autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, el titular del proyecto deberá presentar el estudio de acuerdo al artículo 81° y 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, así como lo indicado en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua San Juan, la supervisión y notificación de la presente resolución la Municipalidad Distrital de Arma; con arreglo a Ley.

Regístrese, notifíquese y publíquese.



**ING. LUCIO ESTRADA ARRASCO**
Director
Autoridad Administrativa del Agua Chaparra - Chíncha.